

VACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CEPAL/G.1142

22 de diciembre de 1980

ORIGINAL: ESPAÑOL

CEPAL

Comisión Económica para América Latina



INFORME DEL DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES DEL
COMITE PLENARIO

(Nueva York, 20 de noviembre de 1980)

80-12-2812

INDICE

	<u>Página</u>
Introducción	1
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN CONSIDERACION Y ACCION DE LA ASAMBLEA GENERAL Y OTROS ORGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, ASI COMO DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	1
II. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	2
III. RESUMEN DE LOS DEBATES	3
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
419 (PLEN.14) Racionalización de la estructura institucional y del padrón de reuniones del sistema de la CEPAL	9
420 (PLEN.14) Actividades del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe	15
421 (PLEN.14) Financiamiento de las actividades del Centro Latinoamericano de Demografía	17

Introducción

1. El decimocuarto período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) se realizó el 20 de noviembre de 1980 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Tuvo como propósito principal concretar medidas complementarias para perfeccionar el funcionamiento institucional del sistema de la CEPAL, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General, particularmente en la sección IV del anexo a la resolución 32/197 titulado "Estructuras para la cooperación regional e interregional".

I. ASUNTOS QUE REQUIEREN CONSIDERACION Y ACCION DE LA ASAMBLEA GENERAL Y OTROS ORGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, ASI COMO DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

2. El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina, en su decimocuarto período de sesiones, aprobó por consenso tres resoluciones relacionadas respectivamente con: a) las medidas encaminadas a racionalizar la estructura y especialmente el plan bienal de reuniones del sistema de la CEPAL; b) el informe del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe sobre su quinto período de sesiones, que acogió con beneplácito, haciendo suyas las resoluciones contenidas en él, y c) el financiamiento de las actividades del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE). El Presidente mencionó la preocupación reflejada en las intervenciones de los participantes por la creciente disparidad que puede apreciarse entre las responsabilidades y tareas encomendadas al sistema de la CEPAL, por una parte, y los limitados recursos puestos a su disposición, por otra, y concluyó subrayando la necesidad insoslayable de buscar nuevas fuentes de recursos, para lo cual propuso que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL hiciese las consultas del caso con los gobiernos miembros.^{1/}

^{1/} La información contenida en este párrafo apareció en el Diario de las Naciones Unidas del viernes 21 de noviembre de 1980, y por lo tanto circuló en la Asamblea General.

II. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Asistencia

3. Asistieron al decimocuarto período extraordinario de sesiones del Comité Plenario representantes de los siguientes Estados miembros de la CEPAL: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

4. Del sistema de las Naciones Unidas, estuvieron también representados el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Elección de la mesa

5. El Comité eligió la siguiente mesa:

<u>Presidente:</u>	Sr. Miguel Albornoz (Ecuador)
<u>Primer Vicepresidente:</u>	Sr. Frank Owen Abdulah (Trinidad y Tabago)
<u>Segundo Vicepresidente:</u>	Sr. John Reid Morden (Canadá)
<u>Relator:</u>	Sr. Ignacio Barreiro (Uruguay)

Temario

6. El Comité aprobó el siguiente temario:

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del temario
3. Consideración de medidas complementarias para perfeccionar el funcionamiento institucional del sistema de la CEPAL:
 - a) Medidas encaminadas a racionalizar la estructura y especialmente el padrón bienal de reuniones del sistema de la CEPAL;
 - b) Informe y recomendaciones del quinto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, especialmente la resolución 7(V) sobre fortalecimiento de la secretaría del CDCC;

/c) Disparidad

- c) Disparidad entre las crecientes responsabilidades y tareas encomendadas al sistema de la CEPAL por los gobiernos miembros y los órganos superiores de las Naciones Unidas, y los limitados recursos puestos a su disposición.

4. Conclusiones y recomendaciones.

Documentación

7. La secretaría preparó y presentó al Comité Plenario los siguientes documentos relativos a las materias incluidas en el temario: Racionalización de la estructura institucional y del padrón de reuniones del sistema de la Comisión Económica para América Latina (E/CEPAL/G.1137); Informe del quinto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (E/CEPAL/G.1133); El problema de las nuevas responsabilidades y la limitación de los recursos (E/CEPAL/G.1138) y Estructura institucional, actividades y estrategia presupuestaria del Centro Latinoamericano de Demografía (E/CEPAL/CELADE/G.1).

III. RESUMEN DE LOS DEBATES

8. Al iniciarse la reunión, el Presidente destacó la labor realizada por la CEPAL en favor del desarrollo y del progreso social de los países de la región. Puso de relieve la especial importancia de sus tareas en las difíciles circunstancias en las cuales actualmente se encuentra América Latina. En vísperas de un nuevo decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de las Negociaciones Globales, las tensiones del panorama internacional se ven agravadas por la falta de una voluntad política que permita acortar las distancias existentes entre países ricos y países pobres, por el recrudecimiento del proteccionismo y otras medidas unilaterales abusivas, por la injusticia imperante en el intercambio, por las dificultades financieras y monetarias y por otros factores.

9. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL se dirigió asimismo al Comité, explicando a grandes rasgos la situación expuesta en los documentos presentados por la secretaría y los objetivos de la reunión.

10. Una delegación hizo notar que los documentos distribuidos antes de la reunión no habían contado con traducción al francés. La secretaría, tras explicar las limitaciones presupuestarias que le impiden en la actualidad contar con servicios de traducción a ese idioma, tomó nota de la observación.

Medidas encaminadas a racionalizar la estructura y especialmente el padrón bienal de reuniones del Sistema de la CEPAL (punto 3 a) del temario)

11. Al examinar este punto del temario, una delegación propuso añadir varios considerandos y un párrafo resolutivo al proyecto de resolución sobre racionalización de la estructura institucional y del padrón de reuniones del sistema de la CEPAL, incluido en el documento E/CEPAL/G.1137; asimismo, propuso modificar en el mismo proyecto de resolución el texto del párrafo 12. Salvo el nuevo párrafo resolutivo, estas enmiendas, así como las propuestas por otras delegaciones, fueron incorporadas al texto de la resolución aprobada, que figura en la parte IV del presente informe.

12. El texto del nuevo párrafo resolutivo propuesto es el siguiente: "De conformidad con el párrafo anterior, el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), en la elaboración del plan de acción regional y al examinar y evaluar la aplicación de la nueva estrategia internacional del desarrollo en el plano regional, debería contribuir a ampliar y especificar las formulaciones de carácter general tomando en cuenta las condiciones particulares y las prioridades regionales, sobre todo por lo que atañe a las metas cuantitativas, estrategias y políticas nacionales del desarrollo económico y social, los planes de cooperación regional y subregional y otras áreas en vías de desarrollo. Asimismo, el Comité podría contribuir a establecer con mayor precisión las prioridades regionales e identificarse y promoverse la ejecución y coordinación de proyectos importantes de carácter regional o subregional en los temas que la nueva estrategia señala. Para estos efectos el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) podrá reunirse cuantas veces sea necesario."

13. Se acordó postergar la consideración de este texto hasta el decimonoveno período de sesiones de la CEPAL, que se celebrará en Montevideo en mayo de 1981.

14. El mismo acuerdo se tomó respecto del párrafo 15 del proyecto de resolución que reza así: "La racionalización del padrón de conferencias y reuniones del sistema de la CEPAL y, en particular, de las reuniones de carácter subregional que se realicen en las subsedes de la CEPAL en México - que abarca las actividades y reuniones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano - y en el Caribe - que cumple igual función con relación al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe - requiere que se le asigne a dichas reuniones subregionales el mismo carácter que el otorgado por la Asamblea General a las reuniones que se llevan a cabo en la sede principal de la CEPAL en Santiago de Chile."

15. A solicitud de una delegación, la secretaría aclaró que las disposiciones de la resolución, tal como fue aprobada, tenían como objetivo racionalizar el calendario de reuniones, cumpliendo con el mandato de la Asamblea General en este sentido, y que dichas disposiciones no tendrían repercusiones financieras, sino que más bien significarían menores gastos.

16. Varias delegaciones felicitaron a la secretaría de la CEPAL por el esfuerzo realizado para cumplir con el mandato de la Asamblea General y racionalizar aún más sus mecanismos, procedimientos y reuniones.

17. Varias delegaciones indicaron que era importante dejar en claro que las reuniones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) seguirían realizándose anualmente, en conformidad con el reglamento de dicho Comité.

Informe y recomendaciones del quinto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (punto 3 b) del temario)

18. Numerosas delegaciones destacaron las características que singularizan la situación de los países del Caribe dentro de América Latina, y señalaron la importancia que tiene en este sentido la labor de la Oficina de la CEPAL para el Caribe y la del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC), así como la necesidad de reforzar sus actividades mediante una mejor dotación de recursos.

19. Numerosas delegaciones apoyaron la iniciativa de transformar en subsede la actual Oficina de la CEPAL para el Caribe, idea contenida en la resolución 7(V) sobre fortalecimiento de la secretaría del CDCC, aprobada en el quinto período de sesiones del Comité.^{2/}

^{2/} Véase el documento E/CEPAL/G.1133, p. 62.

20. Las delegaciones de Barbados, Cuba, Guyana, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad y Tabago presentaron un proyecto de resolución sobre actividades del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que fue aprobado por consenso. Su texto figura en la parte IV del presente informe.

21. Ante este consenso, la delegación de los Estados Unidos hizo la siguiente reserva: "En lo que respecta al párrafo resolutivo 2 de la resolución 7(V) del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, la delegación de los Estados Unidos hace una reserva en lo que respecta a autorizar a la Oficina de la CEPAL para el Caribe a administrar fondos en calidad de organismo ejecutor, por cuanto prefiere limitar el aumento de organismos ejecutores dentro del sistema de las Naciones Unidas."

Disparidad entre las crecientes responsabilidades y tareas encomendadas al sistema de la CEPAL por los gobiernos miembros y los órganos superiores de las Naciones Unidas, y los limitados recursos puestos a su disposición (punto 3 c) del temario)

22. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la disparidad existente entre los limitados recursos de que dispone la CEPAL y las tareas que le encomiendan tanto los gobiernos miembros como los órganos superiores de las Naciones Unidas.

23. Una delegación sugirió a este respecto que la CEPAL procure concentrar sus recursos en áreas prioritarias. En este sentido, estimó que podría ser oportuno pedir a la secretaría que durante el decimonoveno período de sesiones de la Comisión presente un informe detallado de los esfuerzos realizados por redistribuir sus propios recursos y racionalizar el empleo de los mismos. Sugirió asimismo reexaminar algunas publicaciones de la CEPAL.

24. En cuanto atañe al financiamiento de las actividades del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), numerosas delegaciones expresaron su aprecio por la labor realizada por dicho Centro, al cual calificaron de institución de excelencia dentro de la región. Señalaron que esta labor ha permitido cuantificar el problema demográfico en función del desarrollo económico y social, y que ha creado una auténtica conciencia de los problemas demográficos en la región.

25. Numerosas delegaciones señalaron asimismo la necesidad de buscar fórmulas para otorgar al CELADE los recursos que necesita para realizar en mejor forma sus trabajos, demostrando así que los países latinoamericanos encaran con seriedad, urgencia y decisión los problemas demográficos.

26. Varias delegaciones sugirieron la posibilidad de un mejor aprovechamiento de la Subsección del CELADE en San José de Costa Rica, lo que contribuiría a un aprovechamiento más racional de los recursos.

27. La representante del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) señaló que el CELADE es uno de los programas más importantes y más exitosos a los cuales el Fondo ha brindado su apoyo. Se refirió a las actividades del Fondo en el plano mundial, recordando que éste se financia mediante contribuciones voluntarias de los gobiernos, las cuales han decrecido durante el último año y decrecerán también en 1981. Hizo presente asimismo que el Consejo de Administración del Fondo ha dado pautas para reducir la proporción de su financiamiento que se dedica a programas regionales, y además indicó que la región latinoamericana, a través del CELADE, recibe una muy alta proporción del total de los fondos, en comparación con otras regiones. Por todas estas razones, al Fondo no sólo le es imposible aumentar sus aportes al CELADE, sino que debe reducirlos. Ante la situación planteada, sugirió realizar un esfuerzo concertado por obtener fondos de otras fuentes, esfuerzo con el cual el FNUAP estaría dispuesto a cooperar; sugirió asimismo que algunos programas que actualmente están en el plano regional podrían realizarse en el plano nacional.

28. Una delegación hizo un llamado a que los países miembros que cuenten con mayores recursos brinden más apoyo financiero a las actividades del CELADE.

29. La delegación de México, apoyada por numerosas otras delegaciones, presentó un proyecto de resolución sobre financiamiento de las actividades del CELADE. Este proyecto fue aprobado por consenso, y su texto figura en la parte IV del presente informe. Las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido hicieron la reserva de que su participación en el consenso no compromete en modo alguno su posición sobre las materias que figuran en el tercer párrafo resolutivo de la resolución cuando éstas deban tratarse en la Asamblea General o en otros órganos de las Naciones Unidas.

30. Al finalizar la reunión y resumiendo las intervenciones de los países y el consenso alcanzado sobre las materias incluidas en este punto del temario, el Presidente formuló la siguiente declaración:

"Con relación al punto 3 c) del temario, creo que podría resumirse en términos generales lo que ha sido expresado en el Comité por las delegaciones participantes en el sentido de que:

"En primer lugar, se ha tomado nota con gran preocupación de la exposición del Secretario Ejecutivo sobre las crecientes dificultades que está enfrentando el sistema de la CEPAL y su secretaría para obtener recursos adicionales del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas que le permitan cumplir, en forma verdaderamente adecuada, las actividades que los mismos gobiernos miembros han establecido como prioritarias e impostergables.

"Asimismo, hay clara conciencia de las serias restricciones de disponibilidad de recursos que enfrenta el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y también el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población, en particular en lo que toca a América Latina, con lo cual las perspectivas de nuevos recursos de estas fuentes parecerían bastante sombrías, pese al considerable esfuerzo y al gran incremento de contribuciones que han hecho los países latinoamericanos en la reciente conferencia de promesas de aportes voluntarios al PNUD, al UNFPA y a otros programas operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

"Consecuentemente, también parece implícito en la preocupación expresada por distintas delegaciones y ciertamente por la propia secretaría de la CEPAL, que es insoslayable la necesidad de procurar encontrar otras fuentes de financiamiento, por ejemplo con base en contribuciones voluntarias para proyectos específicos a llevarse a cabo en la región, como lo propusiera en esta reunión la delegación de México.

"Al respecto, quizás la forma más práctica y expedita para lograr estos propósitos sería la de pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que a la brevedad posible haga las consultas pertinentes con los gobiernos miembros de la Comisión, así como con otros gobiernos miembros de las Naciones Unidas aunque no lo sean de la CEPAL, explorando la

/posibilidad de

posibilidad de convocar a una conferencia de promesas de contribuciones que permita dar cumplimiento oportuno a las actividades que se consideren prioritarias e impostergables en la región vinculada, en lo posible con la preparación y realización del decimonoveno período de sesiones de la CEPAL que se celebrará en mayo de 1981 en Montevideo."

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

31. Al consenso reseñado por el Presidente se sumó la aprobación, también por consenso, de tres resoluciones, relativas respectivamente a las siguientes materias: a) medidas encaminadas a racionalizar la estructura y especialmente el padrón bienal de reuniones del sistema de la CEPAL; b) informe y recomendaciones del quinto período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, y c) financiamiento de las actividades del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE). A continuación figura el texto de dichas resoluciones.

419 (PLEN. 14). RACIONALIZACION DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y DEL PADRON DE REUNIONES DEL SISTEMA DE LA CEPAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que abarca la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, y la resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Recordando asimismo la resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, según la cual la Asamblea General estableció el Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, básicamente con miras a adecuarlo a los requerimientos nuevos y ampliados emanados

/de las

de las resoluciones arriba citadas, así como la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, por la cual la Asamblea aprobó un conjunto de medidas y disposiciones de carácter institucional recomendadas por el Comité ad hoc que desde entonces constituye el mandato fundamental actualizado para todos los órganos y mecanismos de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales a las cuales se aplica, en particular la sección IV del anexo de dicha resolución, titulado "Estructuras para la cooperación regional e interregional", y las resoluciones 33/202, de 29 de enero de 1979, especialmente su sección IV, y 34/206 de 19 de diciembre de 1979, en las que se pide la descentralización y el reforzamiento de las comisiones regionales,

Teniendo en cuenta las resoluciones sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo aprobadas por la Asamblea General, tales como las 32/182 y 32/183 de 19 de diciembre de 1977 y 33/134 de 19 de diciembre de 1978, así como las resoluciones 3177 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974 y 3442 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/119 de 16 de diciembre de 1976, 32/180 de 19 de diciembre de 1977 y 33/195 de 29 de enero de 1979 sobre cooperación económica entre los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en especial el capítulo IV sobre examen y evaluación de la aplicación de la nueva estrategia internacional del desarrollo, y el papel que en dicho examen y evaluación habrán de desempeñar las comisiones regionales, como el relativo a cooperación con bancos de desarrollo y grupos y organizaciones regionales y subregionales, y la preparación de programas de acción regional,

Recordando la resolución 386 (XVIII) sobre preparativos y contribuciones de la CEPAL a la nueva estrategia, en que se dispone la elaboración de un plan de acción regional,

Reafirmando en especial el párrafo 20 de la resolución 32/197, "Estructuras para la cooperación regional e internacional", que indica que "las comisiones regionales deberían ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos y tener a su cargo la coordinación y la cooperación a nivel regional",

/Teniendo en

Teniendo en cuenta también la resolución 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970 sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular sus disposiciones relativas al establecimiento de prioridades y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1978/74 de 4 de agosto de 1978, 1979/64 de 3 de agosto de 1979 sobre cooperación y desarrollo regionales así como las resoluciones 316 (XV) de 29 de marzo de 1973, 354 (XVI) de 13 de mayo de 1975, 363 (XVII) de 5 de mayo de 1977 y 387 (XVIII) de 26 de abril de 1979 de la CEPAL sobre cooperación entre países y regiones en desarrollo y también los criterios correspondientes adoptados por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su reunión de junio de 1980,^{3/} en particular con relación a la determinación de las prioridades de los programas multinacionales para el quinquenio 1982-1986, que se tratarán en reuniones intergubernamentales especiales a las que convocará el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en colaboración con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales respectivas,

Recordando igualmente otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre el control y limitación de documentos y el calendario de reuniones, en especial las resoluciones 31/140, 33/55, 33/56, 33/417, 34/50 y 34/405 de la Asamblea, las resoluciones 1768 (LIV), 1913 (LVII), 1979/41, 1979/69, 1979/1 del Consejo Económico y Social y las decisiones 52 (LVII), 281 (LXIII), 1978/1 y 1979/81 del Consejo,

Reconociendo que la estructura actual del sistema de la CEPAL responde en general a las exigencias básicas derivadas de las atribuciones originales y mandatos posteriores dados a la Comisión,

Reconociendo también que los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares, así como las conferencias regionales, reuniones de expertos, seminarios técnicos, grupos de trabajo y otras reuniones constituyen valiosos aportes al logro de los objetivos y al cumplimiento cabal de las responsabilidades encomendadas al sistema de la CEPAL, y a su secretaría,

^{3/} Documento DP/435.

Reconociendo, sin embargo, que la creciente amplitud y heterogeneidad de tareas encargadas al sistema de la CEPAL impone la necesidad de racionalizar aún más sus mecanismos y procedimientos institucionales, incluido el padrón de reuniones, teniendo en cuenta especialmente las disposiciones pertinentes de la resolución 32/197 de la Asamblea General, así como las contenidas en las resoluciones y decisiones de la propia Comisión y de sus órganos auxiliares,

Resuelve mantener básicamente la estructura institucional actual del sistema de la CEPAL, racionalizando aún más sus mecanismos, procedimientos y reuniones, e incluyendo en dicho proceso los siguientes ajustes:

- a) Los períodos de sesiones bienales de la Comisión y las reuniones de Comité Plenario en los años en que no se reúne la Comisión, deben constituir los puntos focales alrededor de los cuales han de organizarse las demás reuniones del sistema de la CEPAL en los próximos bienios, en conformidad con las decisiones y prelacones que adopten los gobiernos miembros y con los mandatos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
- b) El sistema de la CEPAL, comenzando por la propia Comisión, debe ajustar su padrón de conferencias y reuniones al ciclo bienal de programación presupuestaria puesto en vigencia por la Asamblea General. Para este efecto, la Comisión, durante su decimonoveno período de sesiones, debiera determinar el nuevo calendario de conferencias y reuniones para todo el sistema de la CEPAL, con miras a aplicarlo a partir de 1982, ya debidamente sincronizado con el ciclo de programación presupuestaria de la Asamblea General y tomando en cuenta a la vez los objetivos y prelacones fijados en los diversos programas de trabajo y de acción regional aprobados por los gobiernos miembros;
- c) Los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión deben continuar precedidos normalmente por una reunión del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), en conformidad con los mandatos derivados de la resolución 310 (XIV) y otras resoluciones pertinentes de la Comisión, especialmente las relativas a la aplicación y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y a la Declaración y Programa de Acción para el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional;

/d) El

- d) El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) deberá también reunirse cuando sea necesario antes de la reunión ordinaria del Comité Plenario en los años en que no se celebre un período de sesiones de la Comisión, para cumplir con las funciones adicionales que le fueron encomendadas por la resolución 357 (XVI) de la CEPAL en los campos de la población, de la industrialización y de la ciencia y la tecnología;
- e) La racionalización estatutaria de las reuniones de la Comisión, del Comité Plenario y del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, en la forma arriba indicada, será sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se decida convocar en conformidad con los reglamentos pertinentes para tratar situaciones de emergencia como las originadas por desastres naturales y otros problemas que los gobiernos miembros consideren urgentes;
- f) Dentro del contexto de las reuniones estatutarias del sistema de la CEPAL es necesario indicar con la mayor claridad y anticipación posible los temas prioritarios que los gobiernos miembros desean considerar con cierta profundidad, relacionándolos a la vez con los temas que el Consejo Económico y Social, la Asamblea General, o ambos, establezcan por su parte como prioritarios, facilitándose así la acción coordinada y convergente con los demás organismos internacionales pertinentes, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas;
- g) La Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina - que fue establecida como órgano auxiliar permanente de la Comisión en 1977 - se continuará convocando periódicamente con intervalos no superiores a tres años, con arreglo a la resolución aprobada en ese sentido en la undécima reunión extraordinaria del Comité Plenario de la CEPAL;^{4/}
- h) Sin perjuicio de las conferencias especializadas o reuniones técnicas que se decida realizar de tiempo en tiempo en el ámbito regional, en cada período bienal de sesiones de la Comisión se deben tratar en comités de períodos de sesiones los temas relativos a: i) la cooperación entre países y regiones en desarrollo; ii) los asentamientos humanos, y iii) el agua, según lo dispuesto en las resoluciones 387 (XVIII), 407 (XVIII) y 411 (XVIII)

^{4/} Documento E/CEPAL/AC.71/4.

de la CEPAL. Para asegurar el buen funcionamiento de estos comités durante los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión sería necesario que las delegaciones gubernamentales incluyeran expertos en las materias específicas que han de ser abordadas;

i) Se recomienda a los órganos auxiliares permanentes de la Comisión que son de carácter subregional, es decir, el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que en el próximo período de sesiones que celebren consideren la mejor forma de adecuar su funcionamiento institucional general - lo que incluye el ajuste de las reuniones subregionales anuales - al padrón bienal establecido para las Naciones Unidas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

j) Como órgano gubernamental orientador de las actividades del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) - que es parte del sistema de la CEPAL - continuará actuando el Comité Técnico del ILPES, reuniéndose para ello cuando sea necesario en la forma prescrita en la resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario y 371 (XVII) y 397 (XVIII) de la Comisión;

k) Respecto del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) - también parte del sistema de la CEPAL -, continuará revisando y aprobando los informes de actividades y los programas de trabajo el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN), al reunirse por lo menos cada dos años para dar orientaciones sobre el Programa Regional Latinoamericano de Población y tratar otros asuntos en este campo según lo dispuesto en las resoluciones 357 (XVI) y 400 (XVIII) de la Comisión;

l) Como norma general no debieran realizarse más de cinco conferencias o reuniones sustantivas de carácter regional al año, incluyendo los períodos de sesiones estatutarios de la Comisión, las reuniones estatutarias del Comité Plenario y del CEGAN arriba indicadas, así como las reuniones extraordinarias preparatorias de conferencias mundiales o años internacionales, cuyos costos de realización, al igual que los costos de los períodos de sesiones estatutarios del Comité de Cooperación del Istmo Centroamericano y del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, deben estar previstos en el presupuesto ordinario de la CEPAL aprobado por la Asamblea General;

/m) En

m) En cada uno de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión se considerará el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el período ordinario de sesiones siguiente, estipulándose, en la medida de lo posible, la fecha, duración y lugar de cada una de ellas;

n) Las reuniones regionales que deban organizarse en el ámbito geográfico del sistema de la CEPAL como fase preparatoria de conferencias mundiales o años internacionales de las Naciones Unidas que han de realizarse por mandato de la Asamblea General, deberían contar con el financiamiento necesario debidamente autorizado por la propia Asamblea. Se recomienda a la secretaría de la CEPAL que intensifique sus esfuerzos para informar oportunamente a la División de Presupuesto de las Naciones Unidas acerca de los recursos adicionales que en opinión de la secretaría serían necesarios para cumplir con aquellas propuestas de la Asamblea General que soliciten la realización de actividades regionales preparatorias de conferencias mundiales o de años internacionales de las Naciones Unidas, además de las que ya cuentan con financiamiento a través del presupuesto general de las Naciones Unidas. Esto permitiría a la División de Presupuesto reflejar mejor dichas necesidades en las declaraciones sobre repercusiones financieras que se presentan a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

420 (PLEN. 14). ACTIVIDADES DEL COMITE DE DESARROLLO
Y COOPERACION DEL CARIBE

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Recordando la resolución 399 (XVIII) de la Comisión por la que se solicita a la Oficina de la CEPAL para el Caribe, en sus funciones de secretaría del CDCC que, entre otras cosas, preste particular atención a las prioridades fijadas por dicho Comité,

Recordando asimismo la resolución 1980/56 del Consejo Económico y Social, en la que se solicita al Secretario General que haga las provisiones necesarias para la ejecución de proyectos prioritarios en el marco del programa de trabajo aprobado por el CDCC y para el robustecimiento de la secretaría de dicho Comité,

/Teniendo presente

Teniendo presente el informe del quinto período de sesiones del CDCC (E/CEPAL/G.1133, del 30 de septiembre de 1980), en particular en lo que atañe tanto al cumplimiento del programa de trabajo del Comité desde su cuarto período de sesiones como a la revisión del papel y del funcionamiento del CDCC,

Tomando nota con satisfacción de la exposición del Secretario Ejecutivo acerca de las medidas adoptadas para delegar a la Oficina de la CEPAL para el Caribe, en sus funciones de punto focal para la secretaría del CDCC, autoridad adicional en asuntos relacionados con cuestiones operacionales y administrativas,

Reconociendo que, a pesar de las serias limitaciones de los recursos con que cuenta la Oficina de la CEPAL para el Caribe, ésta ha brindado una valiosa cooperación para cumplir algunas de las actividades del programa de trabajo aprobado por el CDCC,

Expresando su profunda preocupación de que los recursos de la Oficina de la CEPAL para el Caribe no le permitan, sin embargo, realizar oportunamente otras actividades prioritarias del programa de trabajo,

1. Acoge con beneplácito el informe del quinto período de sesiones del CDCC (E/CEPAL/G.1133), celebrado en Kingston, Jamaica, del 4 al 10 de junio de 1980, y hace suyas las resoluciones contenidas en él;

2. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la Oficina de la CEPAL para el Caribe para llevar a cabo actividades incluidas en el programa de trabajo del CDCC en sus funciones de punto focal para la secretaría del Comité;

3. Expresa satisfacción por las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión para delegar autoridad adicional en la Oficina de la CEPAL para el Caribe respecto de funciones de tipo operacional y administrativo;

4. Solicita al Secretario Ejecutivo de la Comisión que intensifique sus esfuerzos y sus gestiones ante las autoridades de las Naciones Unidas que corresponda, para que éstas, a su vez, gestionen las asignaciones presupuestarias necesarias que permitan a la Oficina de la CEPAL para el Caribe llevar a cabo aquellas actividades prioritarias e impostergables del programa de trabajo;

/5. Solicita

5. Solicita asimismo al Secretario Ejecutivo que continúe con la práctica de hacer arreglos formales e informales con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas conducentes a obtener su cooperación en la ejecución de actividades específicas del programa de trabajo del CDCC.

421 (PLEN. 14). FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL
CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFIA

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente las resoluciones 150 (VII) y 571 (XIX) del Consejo Económico y Social, 1838 (XVII), 2211 (XXI) y 2626 (XXV) de la Asamblea General, y 346 (AC. 68) del Comité Plenario de la CEPAL, que expresan la permanente preocupación de las Naciones Unidas por los asuntos de población y su vinculación con el desarrollo económico y social,

Teniendo presente asimismo, las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre Población (Bucarest, 1974) y las de la Segunda Reunión Latinoamericana sobre Población (México, 1975), así como las resoluciones 357 (XVI) y 400 (XVIII) de la Comisión,

Destacando entre estas conclusiones y resoluciones aquellas que reconocen la necesidad de incorporar las variables de población en los procesos e instrumentos de la planificación del desarrollo y la importancia de formular políticas con efecto demográfico integradas en las estrategias y planes de desarrollo, que constituyen mandatos en lo que toca al CELADE, en materia de cooperación técnica, investigación y capacitación,

Considerando que es tarea de la Comisión y de sus organismos técnicos coadyuvar a la promoción del desarrollo de América Latina y que, por tanto, es necesario que dichos organismos cuenten con los recursos requeridos para el cumplimiento eficiente y oportuno de esa tarea,

Recordando el reconocimiento de la comunidad internacional respecto de las consecuencias que la dinámica demográfica tiene para el desarrollo socioeconómico, así como el efecto de la modalidad y ritmo de ese desarrollo sobre dicha dinámica,

/Considerando que

Considerando que la labor que realiza el CELADE en la esfera de población en la región ha merecido el reconocimiento de los gobiernos por el valor y trascendencia que ella tiene para los esfuerzos de promoción del desarrollo económico y social y por la oportunidad y eficiencia con que se lleva a cabo,

Teniendo en cuenta que el propósito del Programa Regional de Población de la CEPAL es, entre otros, brindar cooperación técnica y realizar los estudios requeridos para crear y ampliar conocimientos, capacidades e insumos que sirvan a la incorporación de las variables de población en la planificación económica y social y a la formulación de políticas con efecto demográfico integradas en los planes de desarrollo en los niveles nacional y regional,

Teniendo en cuenta asimismo que el CELADE, en sus funciones de organismo del sistema de la CEPAL responsable de la ejecución de dicho Programa, debe continuar desarrollando, y en lo posible intensificar, las actividades de cooperación técnica e investigación que tiendan a mejorar los datos sobre población de los países y las técnicas para su procesamiento y análisis, aumentar el conocimiento sobre las interrelaciones de la población con el desarrollo, perfeccionar las técnicas e instrumentos que hagan posible la incorporación de las variables de población en la planificación, promover y facilitar la capacitación de personal nacional y difundir la información, cooperando en la institucionalización de tales actividades en los países,

Considerando por otra parte que las nuevas y diferentes preocupaciones de los países de la región sobre la vinculación entre población y desarrollo y los enfoques más complejos para el análisis de dicha vinculación y la formulación de medidas destinadas a afectarlas, así como la creación de técnicas cada vez más avanzadas de planificación, de recolección de información y de procesamiento y análisis de datos, representan un importante aumento en la demanda de cooperación técnica, no sólo en el plano nacional sino también en los planos subnacional y local,

Teniendo presente la creciente discrepancia entre los recursos requeridos para el eficiente cumplimiento de las recomendaciones y mandatos relativos a actividades en materia de población por una parte, y el financiamiento disponible, por otra,

/Reconociendo el

Reconociendo el continuo y valioso apoyo que el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población (FNUAP) ha estado brindando a las actividades que el CELADE desarrolla en la región en cumplimiento del Programa Regional de Población de la CEPAL,

Reconociendo asimismo los esfuerzos realizados por la secretaría de la CEPAL y la Dirección del CELADE para mantener el nivel de eficiencia del Centro adecuándose, al mismo tiempo, a la continua reducción de los recursos financieros disponibles, lo que ha significado en varias oportunidades drásticas disminuciones de personal en ambas sedes del Centro,

Tomando conocimiento de los informes de la secretaría respecto a la institucionalidad del CELADE, sus programas de trabajo y su situación financiera,

1. Ratifica la validez de los objetivos del Programa Regional de Población de la CEPAL, así como los lineamientos y áreas prioritarias del programa de trabajo del CELADE, aprobados en el decimoctavo período de sesiones de la Comisión;

2. Reitera su reconocimiento de la importancia que reviste la labor desarrollada por el CELADE en el cumplimiento de dichos mandatos;

3. Solicita al Secretario Ejecutivo que, a fin de asegurar el permanente desarrollo de las actividades de la Comisión en materia de población, realice las gestiones que corresponda para lograr la ampliación del número de cargos profesionales y locales del CELADE que forman parte del presupuesto ordinario de la Comisión, a partir de 1982;

4. Recomienda a los gobiernos de los países miembros que estudien la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales con CEPAL/CELADE, no sólo para llevar a cabo actividades en áreas prioritarias del desarrollo en el marco del Programa Regional de Población sino que, además, aseguren e intensifiquen la participación del CELADE en la ejecución de sus proyectos nacionales financiados por el FNUAP u otros organismos del sistema de las Naciones Unidas;

/5. Recomienda

5. Recomienda también a los gobiernos de los países miembros que estudien la posibilidad de hacer aportes especiales al Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población, a fin de que este Fondo intensifique su apoyo a las actividades que el CELADE desarrolla en la región y, en tal sentido, solicita al Director Ejecutivo del Fondo y al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que realicen las gestiones del caso;

6. Insta a las instituciones de financiamiento y a los organismos de cooperación nacionales e internacionales, especialmente al Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población, que intensifiquen sus esfuerzos para brindar el apoyo financiero necesario para el eficiente cumplimiento del Programa Regional de Población en general y del programa de trabajo del CELADE en particular.